

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santaella

BOP-A-2025-1484

ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN

Se hace saber que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto 2025/000095, con fecha 31 de enero, que consta en el expediente 2017/1797, por el que se aprueba definitivamente la expropiación forzosa objeto del citado expediente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de la parcela de suelo dotacional, con emplazamiento en POLÍGONO 37, PARCELA 69, finca registral nº 9982, y referencia catastral 14060A037000690000TT, con una superficie de 3046 m², según proyecto redactado por los Servicios Técnicos municipales, con fecha 28 de julio de 2020, para su destino a la dotación NUEVO ACCESO A LA MONTIELA, con fundamento en el artículo 160.1.B) de la LOUA (actualmente, art. 119 de la LISTA), lo que determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio.

Finca registral nº 9982:

- **Titular registral y domicilio:** José Rodríguez López y Rafaela Peña Escribano, con domicilio en calle Ronda Este, 16. Los titulares registrales fallecieron en 2004 y 2010, respectivamente, siendo sus herederos los siguientes:
 - Manuel Rodríguez Peña. DNI: ***126***
 - Antonia Rodríguez Peña. DNI: ***376***
 - María Dolores Rodríguez Peña. DNI: ***378***
- **Descripción del bien:** Se trata de una finca rústica de regadío, sita en el Polígono 37, parcela 69, del catastro de rústica, con una superficie de 5,3250 Has, que linda con el núcleo urbano de La Montiela, adquirida por sus titulares por compra al I.A.R.A. el 28 de diciembre de 1993.
- **Superficie total:** 5,3250 Has = 53.250 m².
- **Superficie a expropiar:** 0,3046 Has = 3.046 m².
- **Situación jurídica:** La finca se encuentra registralmente a nombre del matrimonio fallecido, estando pendiente de escriturar a sus herederos.
- **Cargas:** Consta en la nota simple que la finca se encuentra gravada con las limitaciones de no poder enajenar la misma dentro del plazo de diez años sin la autorización del I.A.R.A, habiendo sido escriturada por el IARA el día 28 de diciembre del año 1993.



- Edificaciones, instalaciones y plantaciones: La superficie de la finca a expropiar se encuentra actualmente ocupada por parte de la carretera de acceso a La Montiela que se ejecutó en el año 2003.
- Valoración económica: De acuerdo con la valoración adjunta realizada por el Servicio de Expropiaciones de la Diputación Provincial de Córdoba, el precio de la superficie a expropiar actualizada asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (50.597,26 €), una vez actualizada la cantidad con los intereses de demora.

SEGUNDO.- Aplicar el procedimiento de tasación conjunta regulado en el artículo 162 de la LOUA (actualmente, art. 121 de la LISTA), y en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad, con las pertinentes advertencias legales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

CUARTO.- Proceder al pago de la cantidad determinada en el expediente de expropiación, al existir acuerdo con los propietarios afectados, dando por concluido el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 12 de mayo de 2025.– El Alcalde-Presidente, José del Río Luna.

